

Carta Circular No. 112 de 2021

- Para:** Representantes legales de los afiliados autorregulados en valores y divisas de AMV, profesionales sujetos a certificación de los mercados de valores, de divisas y de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities.
- Fecha:** 6 de enero de 2021
- Asunto:** Modificación a la Carta Circular Única de Certificación: Tarifas de certificación

En ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de AMV¹, el Presidente de la Corporación expide las presentes instrucciones que modifican la Carta Circular Única de Certificación, con el fin de informar las tarifas del proceso de certificación que serán aplicables a partir del veintiuno (21) de enero de 2021².

En concordancia con lo anterior, se modifica el Título 8 a la Carta Circular 93 de 2018, así:

TÍTULO 8 TARIFAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Tarifas de certificación (sin IVA)

Modalidades / Especialidades	Tarifa
OPERADOR	
Operador	512.000
Negociación Renta Fija	292.000
Negociación Renta Variable	292.000
Negociación Derivados	292.000
Negociación Divisas	292.000
Maestro Negociación	584.000
DIRECTIVO	

¹ Reglamento AMV, artículo 12: "Funciones del Presidente. En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) t. Emitir cartas circulares; (...)".

² Las presentes tarifas fueron aprobadas por el Consejo Directivo de AMV en la sesión del 26 de octubre de 2020, conforme con el artículo 171 del reglamento que dispone: "El Consejo Directivo de AMV determinará las tarifas aplicables a la prestación de los servicios relacionados con su actividad como certificador, atendiendo las siguientes políticas: (...)".

Directivo	1.024.000
ASESOR FINANCIERO	
Asesor Financiero	401.000
DIGITADOR	
Digitador	292.000
CERTIFICACIÓN BMC	
Directivo BMC	1.024.000
Operador BMC	512.000
Asesor Comercial	401.000
Negociación entre Privados y MCP	292.000
Negociación de Productos Financieros	292.000
MIDDLE OFFICE	
Middle Office	550.000
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	
Directivo/Directivo BMC	364.000
Operador/Operador BMC	182.000
Asesor	182.000
Digitador	182.000

La presente Carta Circular rige a partir del veintiuno (21) de enero de 2021.

El nuevo texto de la Carta Circular Única de Certificación lo podrá consultar en: www.amvcolombia.org.co > Normativa y buenas prácticas > Normativa del mercado de valores y divisas > Cartas Circulares > Certificación.

Cordialmente,

(Original firmado por)
 Michel Janna Gandur
 Presidente